

SECRETARIA GENERAL

DECRETACION

HVBYL/EMT/LMZ/jgh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Crea Centro de Excelencia Biotecnología en Reproducción (CEBIOR)

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
15 MAY 2002	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	
1981, D.S. N° 355 de 1998, todos del Ministerio de Educación.	

TEMUCO, 16 ABR 2002 134

VISTOS: Los DFL. N°s. 17 y 156 de

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de Noviembre de 2001, la Junta Directiva, previa aprobación del Consejo Académico, en sesión de 08 de Noviembre de 2001, aprobó la creación de la estructura académica: **Centros de Excelencia** dependientes de Facultades.

Dicho acuerdo se materializó en la dictación del D.U. 655 de 2001, tomado de razón por la Contraloría general de la República con fecha 21 de Diciembre de 2001.

Que en las mismas sesiones, ambos cuerpos colegiados y condicionado a la previa aprobación de la estructura general antes referida, aprobaron la creación de los siguientes Centros de Excelencia dependientes de Facultades:

- a) Centro de Excelencia Biotecnología en Reproducción (CEBIOR)
- b) Centro de Excelencia de Modelación y Computación Científica

Que como consecuencia de lo anterior el D.U. 655 de 2001 ya referido en su número 2º) modificó la estructura de la Facultad de Medicina incorporando en ella la figura de Centros de Excelencia.

Que el D.U.002 de 2002, que Crea el Centro de Excelencia de Biotecnología en Reproducción (CEBIOR) fue devuelto por Contraloría Regional.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que formalice el acuerdo de la creación del Centro de Excelencia de Biotecnología en Reproducción (CEBIOR).

DECRETO

1º) CREASE en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera **el Centro de Excelencia de Biotecnología en Reproducción (CEBIOR).**

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón
Fecha: 14 MAY 2002
Firma: 

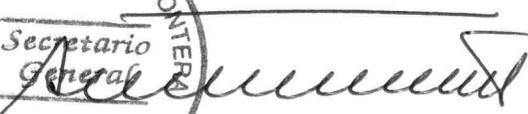
CON ALCANCE
002097 30.05.2002

TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
30 MAYO 2002
CONTRALOR REGIONAL

2º) Incorporáse en el D.U. 357 de 1985, modificado por D.U. N°s 002 de 1987, 052 de 1991, 389 de 1992, 473 de 1993, 015 y 467 de 1994, 345 de 1997, 013 y 310 de 1998, 420, 652 y 655 de 2001, en la forma que indica:, aprobatorio de la estructura de Facultades , en la letra d) del artículo 2 párrafo 1º referido a la Facultad de Medicina lo siguiente:

- Centro de Excelencia Biotecnología en Reproducción (CEBIOR).-

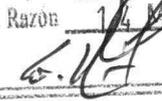
TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



FERNANDO MARCHANT TAIBA
SECRETARIO GENERAL



DR. HEINRICH von BAER v. L.
RECTOR

- Contraloría Regional
- Rectoría
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Adm. y Fzas.
- Secretario General
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Sede
- Directores Administrativos
- Directores de Pregrados Fac. Medicina
- Directores de Postgrado e Invest. Fac. Medicina
- Directores Deptos. Facultad Medicina
- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Fecha Recepción	03 MAY 2002
Fecha T. Razón	14 MAY 2002
Firma	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
UNIDAD TOMA DE RAZON Y REGISTRO

UTRR. N° 1222/02

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
TEMUCO		
OFICINA DE PARTES		
005	283	261
31 MAY 2002		

Contraloría

CURSA CON ALCANCE DECRETOS
N°S 134 Y 135, DE 2002, DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.-

Temuco, 002097 30.05.2002

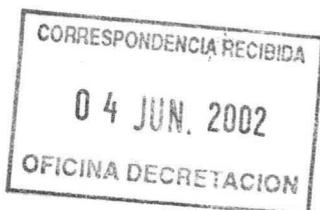
Esta Contraloría Regional ha tomado razón de los documentos del rubro que crean en la Facultad de Medicina el Centro de Excelencia Biotecnología en Reproducción "CEBIOR", y en la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración el Centro de Excelencia de Modelación y Computación Científica, respectivamente, y que por ende asimismo modifican el Decreto N° 357, de 1985, que aprueba la Estructura de las Facultades de la Universidad de La Frontera; de conformidad a los Certificados de fecha abril de 2002 del señor Secretario General de esa Casa de Estudios, acompañados, quién en su calidad de Ministro de Fe se limita a certificar que la Junta Directiva en sesión ordinaria de 30/11/01 aprobó la creación de los Centros de Excelencia señalados dependientes de las Facultades que se indican.

No obstante, en atención a que anteriormente esta Entidad de Control mediante el Oficio N° 878, de 13/03/02, devolvió sin tramitar los Decretos N°s 1 y 2, de 2002, de esa Universidad que aprobaban la creación de los Centros de Excelencia de la especie, por las diversas consideraciones que en dicho oficio se consignan, y que dicen relación en términos genéricos con las funciones, organización, remuneraciones del personal, bienes y estructuras internas de dichas Unidades, que en dichos documentos se aprobaban, normativa que en esta oportunidad no se ha previsto en los decretos del rubro; necesario es hacer presente que solamente se toma razón de la creación de los Centros de Excelencia mencionados, en concordancia a lo consignado en los Certificados aludidos en el párrafo precedente y al texto de los decretos de la suma, y que a futuro se deberá aprobar la normativa que regulará el funcionamiento, organización, bienes y estructura de esas Dependencias, mediante documento sometido a la tramitación que corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,



GIOVANNI PIERATTINI MIGUELES
CONTRALOR REGIONAL SUBROGANTE
TEMUCO



AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
TEMUCO.-

